



RESOLUCIÓN

Inicio del expediente para contratar el servicio de redacción del proyecto de urbanización, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la mejora de accesibilidad peatonal y ciclista del Barrio de Villatoro

Primero.- Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda si bien la competencia para adoptar la Resolución objeto de informe es del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Dispositivo Primero C) del Acuerdo de Delegación adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, el cual dice literalmente:

"C). - Delegar las competencias en materia de contratación de 100.001€ hasta los 500.000 € de Valor Estimado en los Consejos de Administración de las citadas Gerencias de "Servicios Sociales", "Cultura y Turismo" y "Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda" y de los Servicios Municipalizados de "Deportes" y "Movilidad y Transportes", salvo los acuerdos de inicio de expediente y de aceptación de la propuesta de adjudicación hecha por las respectivas Mesas de Contratación que corresponderán a sus propias Presidencias".

Segundo.- Insuficiencia de medios y necesidad de celebrar el contrato

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) señala:

"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de LCSP, se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios al tratarse de un contrato de servicios.

En cuanto a la necesidad de celebrar el contrato, con fecha 7 de mayo de 2024 el Arquitecto Municipal emite [informe de necesidad](#) de contratar el servicio e [informe de insuficiencia de medios](#)

Tercero.- Objeto, procedimiento, plazo de ejecución, presupuesto y valor estimado

Según [cuadro de características](#) de fecha 17 de mayo de 2024:

El objeto del contrato consiste en la realización de los trabajos necesarios (servicio de redacción del Proyecto de Urbanización, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la mejora de accesibilidad peatonal y ciclista del Barrio de Villatoro) para acometer la creación de un nuevo itinerario peatonal y ciclista que conecte el barrio de Villatoro con el núcleo principal del municipio de Burgos.



El procedimiento es el abierto simplificado.

El Presupuesto base de licitación y valor estimado

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO

Presupuesto sin IVA: 130.080,00 €	
IVA: 27.316,80 €	Tipo IVA aplicable: 21,00 %
Presupuesto Base de Licitación: 157.396,80 € (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).	
Valor estimado: 130.080,00 € (CIENTO TREINTA MIL OCHENTA EUROS).	
El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA ya que no se contempla posibilidad de prórroga ni modificaciones durante la ejecución del contrato.	

La prestación de redacción de proyecto y demás documentos anexos que deben acompañarlo tendrá una duración de 6 meses. El plazo de garantía para la prestación de Redacción del proyecto será de 12 meses desde la aprobación técnica del mismo.

La prestación de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras tendrá una duración igual a la del contrato de obra del que es complementario, más el plazo estimado para la liquidación del contrato de obra (art. 29.7 LCSP). El plazo de garantía para la prestación de Dirección facultativa será el mismo que el del contrato principal de obra al que complementa.

Por ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023 y de fecha de 13 de julio de 2023, de rectificación de errores ([BOP nº 158, de 24 de agosto de 2023](#)), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para contratar el servicio de redacción del Proyecto de Urbanización, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la mejora de accesibilidad peatonal y ciclista del Barrio de Villatoro en atención a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por las razones que se exponen y se justifican en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



Ayuntamiento
de Burgos

G. M. Urbanismo, Infraestructuras y
Vivienda